SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	SS-CD-CVI-695-2025
Fecha de suscripción:	*29/07/2025*
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI), EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)
Plazo:	*4 MESES*
Valor:	$ 56.277.482

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C.,30/07/2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, Optómetra, Comunicación Social, Gerencia en Salud, Auditoria en Salud, Administración en Salud y áreas a fines.
- Experiencia: 24 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
- Perfil apropiado: Conocimientos en Gerencia en Salud, Auditoria en Salud, Administración en Salud,

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria, **ALBA YASMÍN LÓPEZ CADENA i**dentificada con cedula de ciudadanía **No. 39.707.657 de Mosquera,** Asesor de Despacho, código 105 grado 04, de la Secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- Profesión: Optómetra, Especialista en Gerencia en Salud, Auditoria en Salud, Administración en Salud,
- 24 Meses de Experiencia Profesional Relacionada
- Conocimientos en Gerencia en Salud, Auditoria en Salud, Administración en Salud,

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

GOB-S-CR-2025-0043611

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-695-2025 a la funcionaria, **ALBA YASMÍN LÓPEZ CADENA i**dentificada con cedula de ciudadanía **No. 39707657 de Mosquera** Asesor de Despacho, código 105 grado 04, de la Secretaria de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Esmeralda Rodriguez Arias / Secretaria Daf
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe de oficina asesora jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los

GOB-S-CR-2025-0043611

tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

GOB-S-CR-2025-0043611